



ORD: 16

ANT: Carta del H. Senador Lagos Weber de fecha 25 de Septiembre de 2019.

Oficio N°13 del CFA del 7 de Octubre de 2019.

Oficio de Contraloría General de la República N°27.875, del 24 de Octubre de 2019.

MAT: Solicita emitir opinión.

SANTIAGO, 30 de octubre de 2019

DE: PRESIDENTE CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

A: HONORABLE SENADOR RICARDO LAGOS WEBER

PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludarle, me dirijo a usted en respuesta a su carta de fecha 25 de Septiembre de 2019, en la que solicita que el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) se sirva emitir opinión sobre: *“La procedencia de incorporar dentro de la estimación financiera de ingresos de la ley de presupuestos para el año 2020 los recursos contemplados en el proyecto de Modernización Tributaria. Lo anterior, sobre la base que al momento de discutirse la ley de Presupuestos no se tendrá certeza sobre la aprobación del Proyecto de Modernización Tributaria y, por ende, su efecto, en las arcas fiscales”.*

Al respecto, como le señalamos mediante el Oficio N°13, del 7 de octubre de 2019, se solicitó un informe a la Contraloría General de la República en cuanto a las atribuciones del Consejo Fiscal Autónomo para pronunciarse sobre las estimaciones de los ingresos efectivos del Gobierno Central.

Con fecha 24 de octubre y mediante el Oficio N°27.875, la Contraloría General de la República señaló: *“Atendido que, como se viera, la política fiscal comprende el nivel y composición de los gastos e ingresos del Gobierno Central para alcanzar determinados objetivos, basada en la regla y normativa antes citadas, y que al CFA le compete, como órgano consultivo, contribuir con el manejo responsable de dicha política, no se advierte inconveniente para que emita informes respecto de los factores anuales y de mediano plazo que la afectan, dentro de los que se encuentra, por cierto, la estimación de los ingresos efectivos de las leyes de presupuestos.”.*

REG. 14
30.10.19

En el marco de dicho pronunciamiento, el Consejo Fiscal Autónomo ha analizado la consulta por usted formulada y, velando por la responsabilidad fiscal, recomienda que se siga un criterio presupuestario prudencial, dando un tratamiento asimétrico a gastos e ingresos que puedan derivarse de proyectos de ley en trámite. Esto implica provisionar en el proyecto de ley de presupuestos los recursos para gastos cuya ocurrencia sea probable, pero consignar sólo los ingresos que se derivan del sistema tributario vigente. En este sentido, se sugiere que las estimaciones de ingresos de proyectos de ley en trámite que reforman el sistema tributario, sean incorporadas posteriormente al presupuesto, sola una vez aprobada la respectiva ley, en consistencia con el artículo 21 del Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

Este criterio prudencial ha sido, en términos generales, utilizado en el pasado. Por un lado, respecto de los gastos, la práctica ha sido incluir en la ley de presupuestos recursos provisionados para los proyectos de ley en trámite más probables de aprobarse. Posteriormente, en la medida que se aprueban las respectivas leyes que los autorizan, estos recursos han sido incorporados en las partidas y subtítulos correspondientes en el presupuesto vigente. Por su parte, respecto de la estimación de los ingresos fiscales, la práctica habitual ha seguido el criterio de considerar el marco macroeconómico estimado por el Ministerio de Hacienda, la estructura tributaria vigente y las proyecciones de excedentes desde empresas estatales, según consta en diversos Informes de Finanzas Públicas emanados desde la Dirección de Presupuestos.

En este sentido, el Consejo Fiscal Autónomo sugiere aplicar el criterio prudencial antes descrito e incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos los ingresos estimados a partir de la estructura tributaria vigente. De otro modo, significaría comprometer gastos asociados a ingresos que no se basan en el marco vigente y respecto de los cuales existiría alta incertidumbre sobre su concreción, tanto en monto como en oportunidad.

En seguimiento de esta opinión del Consejo, se envía copia de este Oficio al Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Director de Presupuestos.

Se despide muy atentamente,



Jorge Desormeaux

Presidente Consejo Fiscal Autónomo

Distribución:

- H. Senador Ricardo Lagos Weber
- Sr. Ministro de Hacienda
- Sr. Director de Presupuestos